



RESOLUCIÓN N° 561 .-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2026 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"- ID N° 479.760, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

San Lorenzo, ²³ de abril de 2026

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 425/2026, de fecha 22 de abril de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, Expediente SAES N° 25.213; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorándum de referencia se remite el Informe de Evaluación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 479.760, para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el Comité de Evaluación en su Informe de Evaluación de fecha 21 de abril de 2026, recomienda la declaración desierta del llamado, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 "DECLARACIÓN DESIERTA", inciso b) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que establece: "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

La Resolución del SENACSA N° 530 del 20 de abril de 2026, "POR LA CUAL SE DESIGNA PRESIDENTE INTERINO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

- 1° Declarar desierto el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 06/2026 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO" - ID N° 479.760, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 56 inciso b) de la Ley N° 7021/22 "De suministros y Contrataciones Públicas", que establece: "...ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...".
- 2° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.


DR. JULIO CÉSAR BARRIOS A.
Presidente (a.i.)

